



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008244-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a por qué ha renunciado la Junta a la declaración como Parque Natural de los espacios de Candelario, Quilamas, Sierra de la Culebra, Sierra de Ancares y El Rebollar.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/008162 a PE/008346.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Castilla y León (Bocyl) del 29 de enero de 2018 recogía varias órdenes por las que se revocaban los acuerdos de iniciación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de varios Espacios Naturales, y concretamente, en lo que concierne al País Leonés, los de Quilamas, El Rebollar, Sierra de la Culebra, Candelario y Sierra de Ancares.

De esta manera, la Junta ha revocado la Orden MAM/393/2005, de 11 de marzo (en el caso de «Quilamas»), la Orden de 27 de abril de 1992 (en el caso de «El Rebollar»), la Orden de 27 de abril de 1992 (en el caso de «Sierra de la Culebra»), la Orden de 30 de abril de 1992 (en el caso de «Candelario»), y la Orden de 27 de abril de 1992 (en el caso de «Sierra de Ancares»).

Así, podemos entender que la Consejería de Medio Ambiente da carpetazo definitivo a poder declarar Parque Natural a dichos espacios, privándoles con ello de las ayudas de las que podrían beneficiarse en caso de haber llegado a serlo.



En este sentido, la Junta ha justificado que la revocación de estas órdenes "no supondrá menoscabo alguno en la protección de sus valores a la par que se alcanzará una simplificación administrativa, habida cuenta de que desde su publicación hasta la actualidad se ha venido creando, actualizando y consolidando todo un cuerpo normativo, tanto sectorial como general, que garantiza la necesaria protección de los valores naturales presentes en las áreas cuyos planes de ordenación de los recursos naturales no han sido finalmente aprobados".

Es decir, la Junta alude a que estos espacios se ven afectados por otras figuras de protección medioambiental como la Red Natura 2000, que regula las zonas especiales de conservación (ZEC) y las zonas de especial protección para las aves (ZEPA), que si bien suponen cierta protección medioambiental, no gozan de los mismos beneficios que los Parques Naturales, aunque sí comportan unas restricciones similares a las establecidas para los municipios que forman parte de aquellos.

Dicho de otro modo, los municipios que hubiesen formado los parques naturales de Candelario, Quilamas, Sierra de la Culebra, Sierra de Ancares y El Rebollar, no tendrán derecho a las mismas ayudas o prioridad que los que integran los parques naturales aprobados actualmente, pero sus ganaderos, agricultores y ciudadanos en general se verán afectados por el mismo tipo de medidas restrictivas a la hora de desempeñar sus actividades.

Por tanto, formulo la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué ha renunciado la Junta a la declaración como Parque Natural de los espacios de Candelario, Quilamas, Sierra de la Culebra, Sierra de Ancares y El Rebollar?

Valladolid, 6 de febrero de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero